

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 27 de agosto del año 2024, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **RENTAGRUA LIMITADA**, **R.U.T N° 78.752.870-8**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Adquisición e Instalación de 4 contenedores nuevos para Cesfam Pueblo Nuevo", suscrito mediante escritura privada de fecha 27 de agosto del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Rentagrúa Limitada.

2. El plazo de Ejecución será de 10 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de \$49.575.400, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


U. Asesoría Jurídica

MMA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. de Salud
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

**CONTRATO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CONTENEDORES
NUEVOS PARA CESFAM PUEBLO NUEVO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RENTAGRUA LIMITADA

En Temuco, a 27 de agosto del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650, ; y por la otra **RENTAGRUA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número **78.752.870-8**, representada por don **OMAR MARCELO CARDENAS GUARDERAS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y por don **WALTER RAMIRO HUND VILLAGRA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Panamericana Sur Km 688, Freire todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 436 de fecha 05 de junio del año 2024 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 132-2024: "Adquisición e Instalación de 4 contenedores nuevos para Cesfam Pueblo Nuevo". Por Decreto Alcaldicio número 623 de fecha 05 de agosto del año 2024, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2992563



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución la Adquisición e instalación de 4 contenedores nuevos para casino Cesfam Pueblo Nuevo, conforme las exigencias de las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N°132-2024.

TERCERA: Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 132-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$49.575.400, I.V.A incluido.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estado de pago único, todo, conforme lo establecido en el artículo 26 de las Bases Administrativas.

SEXTA: El plazo de ejecución será de 10 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno.

SÉPTIMA: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

OCTAVA: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer



efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización.

NOVENA: En caso de atraso en la entrega e instalación de los trabajos que por este contrato se encargan, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 25.1 de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas.

DÉCIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0049140 por el monto de \$2.478.770, con fecha de vencimiento el día 24 de noviembre del año 2024.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **OMAR MARCELO CARDENAS GUARDERAS** y de don **WALTER RAMIRO HUND VILLAGRA**, para actuar en representación de **RENTAGRUA LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha 12 de junio del año 2019, otorgada ante el Notario Público Esmirna Vidal Moraga, Repertorio N°3167-19.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.




ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


OMAR MARCELO CARDENAS GUARDERAS
RENTAGRUA LIMITADA


WALTER RAMIRO HUND VILLAGRA
RENTAGRUA LIMITADA

MMA/cbr

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo la firma de la vuelta de don **WALTER RAMIRO HUND VILLAGRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y de don **OMAR MARCELO CÁRDENAS GUARDERAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos en representación de **RENTAGRUA LIMITADA**, RUT N°78.752.870-8, según consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 17.07.2014, otorgada ante el notario público, don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio N°4101-2014.- Temuco, 09 de Septiembre de 2024.-cy//

